

2189

CONVENIO

INTEGRACION DE COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA LICITACION PARA EL PLAN DE ACCIÓN DURANTE EMERGENCIAS

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, el día 30 de Abril de dos mil cuatro, POR UNA PARTE: la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, en adelante "CTM", representada por su Presidente Embajador Julio Cesar Freyre y su Secretario Sr. José Luis Batlle y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República-Facultad de Ingeniería, en adelante "UR-FI", representada por el Sr. Rector Dr. Ing. Rafael Guarga y la Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería Prof. María Simón, suscriben el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERO: Antecedentes.

El presente convenio se inscribe en los objetivos del Convenio Marco firmado entre la CTM y la UR el 5 de junio de 1987. X

SEGUNDO: Objeto.

Por el presente convenio, la UR-FI, a través del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental (en adelante IMFIA) y el Instituto de Estructuras y Transporte (en adelante IET) se compromete a participar en el Grupo de Trabajo Binacional que elaborará los Términos de Referencia y realizará el seguimiento de la licitación del Plan de Acción Durante Emergencias (PADE) que implementará la C.T.M.

TERCERO: Actividades.

El cumplimiento del objetivo contractual implica la realización de las siguientes actividades por parte de la UR-FI:

- 1) Participación en la elaboración del pliego de licitación pública internacional con el objeto de elaborar el PADE de las instalaciones de Salto Grande.
- 2) Participación en la evaluación de las ofertas presentadas en la licitación y en la elaboración del informe para su adjudicación.
- 3) Seguimiento de los trabajos de la consultora adjudicataria de la licitación.
- 4) Participación en la elaboración de informes sobre los documentos de avance y final presentados por la consultora

CUARTO: Obligaciones de las partes.

- 1) La UR-FI, a través del IMFIA y el IET, tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:
 - a) Designar cuatro especialistas en Hidrología-Clima, Obras Hidráulicas, Fundaciones y Estructuras-Dinámica de Estructuras, respectivamente, que participarán en la comisión asesora, uno de ellos en carácter de titular y los demás como alternos.
 - b) Los cuatro especialistas tendrán a su cargo la coordinación de las diversas áreas de la UR-FI que aportan al objeto de este Convenio.
 - c) Disponer de un promedio de 5 días hábiles de trabajo por mes y por especialista para la realización de las actividades emanadas de este Convenio
- Handwritten signatures and initials are present at the bottom left of the page.

- 2) La CTM tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:
- Designar una contraparte que tendrá como cometido dar seguimiento del Convenio.
 - Evaluar y aprobar cada una de las etapas del presente convenio de forma de habilitar su desarrollo.
 - Facilitar la información necesaria y dar la infraestructura para el funcionamiento del Grupo de Trabajo Binacional

QUINTO: Plazos

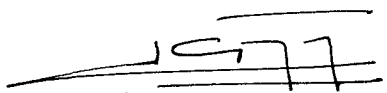
El plazo de ejecución del Convenio será de un máximo de 18 meses corridos, que se contabilizarán a partir de la instalación del Grupo de Trabajo Binacional.

SEXTO: Precio y forma de pago

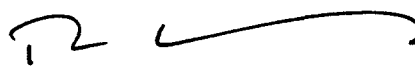
El precio total del trabajo será de U\$S 36.000 (treinta y seis mil dólares americanos). Dicha suma se integrará de la siguiente manera: a la firma del Convenio la C.T.M. abonará a la UR un monto de U\$S 6.000 (seis mil dólares americanos). El resto se completará en pagos trimestrales por un monto de U\$S 5.000 (cinco mil dólares americanos) cada uno. De culminar el trabajo antes de los 18 meses, la CTM completará el pago hasta alcanzar la cifra pactada.

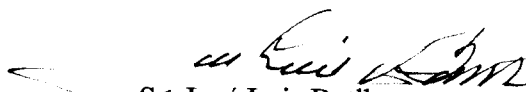
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes indicadas.


Por la CTM


Emb. Julio Cesar Freyre
Presidente

Por la UR


Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector


Sr. José Luis Batlle
Secretario


Prof. Ing. María Simón
Decana